

Universidad Icesi

RECTORÍA
Resolución No. 1.509
(30 de octubre de 2023)

“Por la cual se estable el Protocolo de Acompañamiento a Estudiantes con Discapacidad de la Universidad Icesi”
El Rector de la Universidad Icesi, en uso de sus facultades estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Protocolo de Acompañamiento a Estudiantes con Discapacidad de la Universidad Icesi que fue presentado a consideración en la reunión de Comité de Rectoría del 23 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Protocolo de Acompañamiento a Estudiantes con Discapacidad de la Universidad Icesi queda como se escribe a continuación:



**PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES CON
DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD ICESI**

Equipo interdisciplinario

Decanatura de Innovación Educativa y Fortalecimiento del PEI
Centro de Investigación en Anomalías Congénitas y Enfermedades Raras
Grupo de Acciones Públicas
Bienestar Universitario
Programa de Estudios de Género
Centro de Estudios Afrodiaspóricos
Gestión Humana
Estudiantes de la Universidad Icesi

**COMITÉ DE IGUALDAD DE TRATO
UNIVERSIDAD ICESI**

2023

CONTENIDO

1. Introducción.
2. Marco normativo nacional, internacional e institucional.
3. Principios del protocolo.
4. Objetivos.
5. Alcance.
6. Conceptos centrales en el enfoque diferencial de discapacidad.
7. Tipos de discapacidad.
8. Ruta de acompañamiento para estudiantes con discapacidad.
9. Anexo 1. Tipos de apoyos.
10. Anexo 2. Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR.
11. Referencias.

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo surge de un esfuerzo integrado entre distintas áreas académicas y administrativas de la Universidad Icesi por garantizar una educación de alta calidad, responsable y que propenda por el cuidado de todas y todos los estudiantes, al igual que reconocer la presencia de la población con discapacidad y equiparar sus oportunidades de participación y éxito en la vida académica y en la experiencia universitaria. Este protocolo se articula y complementa la Política de Educación Inclusiva del 22 de septiembre del 2020 y responde a normativas nacionales e internacionales que demandan mecanismos y rutas para la inclusión educativa de las personas con discapacidad en Educación Superior. Los principios, procesos y acciones aquí descritas responden también a la experiencia de directoras de programa, jefes de departamentos, docentes y estudiantes con discapacidad que participaron activamente en las discusiones y decisiones tomadas, a quienes extendemos un especial agradecimiento y reconocimiento.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

- Ley 2216 de 2022, que promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
- Política Pública Departamental de Discapacidad del Valle del Cauca 2019-2029.
- Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, que orienta la atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.
- Política Pública Municipal sobre discapacidad en Santiago de Cali, acuerdo 0382 de 2014.
- Ley Estatutaria 1618 2013, que establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva del Ministerio de Educación Nacional, del año 2013.
- Ley 1346 de 2009, la cual aprueba la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, Asamblea General de la Naciones Unidas, 13 de diciembre de 2006.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

- Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, Asamblea General de la Naciones Unidas, 13 de diciembre de 2006.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad, OEA, 1999.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU, 1948.

MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL

- Política de Educación Inclusiva.
- Política de Responsabilidad Social Universitaria.

- Política de Igualdad de Trato.
- Libro de derechos, deberes y normas de los estudiantes de pregrado.
- Reglamento para los estudiantes de posgrado.

PRINCIPIOS DEL PROTOCOLO

Los siguientes son los principios rectores del presente protocolo, que orientan las acciones institucionales para la inclusión y fundamentan la ruta de atención aquí presentada:

1. **Responsabilidad institucional:** entendemos que la discapacidad aparece cuando las características de las personas interactúan con barreras y limitantes sociales, por eso somos responsables de atender las necesidades diferenciales de la población con discapacidad.
2. **Ajustes razonables:** la universidad hará los ajustes necesarios para asegurar la participación de toda la población y eliminar las barreras existentes, siempre que estos ajustes se encuentren dentro de sus posibilidades académicas, físicas y financieras.
3. **Acceso libre y atención específica:** cualquier estudiante de la universidad con discapacidad o diversidad funcional puede acceder a la ruta de acompañamiento aquí descrita y el proceso atenderá a sus necesidades de apoyo particulares.
4. **No discriminación:** la Universidad Icesi es un lugar diverso, donde se valora la diferencia, por eso en el proceso de acompañamiento a estudiantes con discapacidad no se admite ningún tipo de discriminación por razones de género, raza, origen social, identidad, discapacidad, etc. Este principio, parte además de la premisa "*Nada sobre nosotros, sin nosotros*" (Sánchez & Vásquez, 2016) que busca y propicia la participación activa de las personas con discapacidad en los espacios de toma de decisiones relacionadas con las atenciones, políticas, protocolos y decisiones que tengan incidencia sobre su vida.
5. **Respeto por la autonomía:** todas las personas con o sin discapacidad son autónomas en la universidad. Todos los ajustes y acciones implementados partirán de este principio y nunca subestimarán las capacidades, agencia o decisiones de ningún estudiante.
6. **Primacía de la voluntad:** la voluntad de cada individuo prevalece sobre cualquier otro interés, por eso las decisiones tomadas sobre ajustes razonables, apoyos o cualquier otra acción, partirán de la voluntad y necesidad manifiesta del estudiante.
7. **Confidencialidad:** la Información personal de cada estudiante debe limitarse a las personas involucradas en sus procesos de inclusión y ajustes razonables. Las sesiones con psicología no pueden ser de conocimiento público, el/la psicólogo/a sólo compartirá la información que el estudiante considere necesaria para su proceso de inclusión o que represente un riesgo para su integridad.
8. **Enfoque inclusivo interseccional:** el proceso y principios presentados en este protocolo se adhieren también a otros lineamientos institucionales sobre

inclusión y no discriminación, incluidos en la Política de Igualdad de Trato, la Política de Responsabilidad Social y la Política de Educación Inclusiva.

9. **Integralidad:** El acompañamiento a estudiantes con discapacidad, no se restringe solamente a los ajustes pedagógicos en el aula de clases; implica “su bienestar emocional y social, sus redes de apoyo, las posibilidades de participación con que cuenta, sus capacidades de adaptación a los diversos entornos en los que convive y se desarrolla, entre otras” (MEN, 2017, p.21).

OBJETIVOS

1. Establecer el marco conceptual y normativo que orienta a la Universidad Icesi para el reconocimiento, y atención de las personas con discapacidad en la comunidad universitaria, en el marco de la Política de Educación Inclusiva.
2. Promover la participación efectiva y equitativa de los y las estudiantes con discapacidad de la Universidad Icesi, en todas las actividades relacionadas con su vida universitaria y académica.
3. Definir los lineamientos para garantizar el acceso, la permanencia y la graduación de los y las estudiantes con discapacidad de la Universidad Icesi, a través de una ruta que permita una atención de calidad, pertinente e integral.

ALCANCE

El Protocolo de Atención para Estudiantes con Discapacidad brinda directrices para la atención de todos y todas las estudiantes con discapacidad de la Universidad Icesi, tanto en pregrado, posgrado y educación continua. Además, las definiciones, categorías y principios presentados en este documento se deben aplicar de forma equitativa a toda la comunidad educativa, de acuerdo con la Política de Educación Inclusiva de la Universidad Icesi, del 22 de septiembre de 2020¹.

¹ Para acceder a la Política de Educación Inclusiva de la Universidad Icesi, dirigirse a este enlace <https://www.icesi.edu.co/icesi-sostenible/pdf/PoliticaEducacionInclusiva.pdf>

CONCEPTOS CENTRALES EN EL ENFOQUE DIFERENCIAL DE DISCAPACIDAD

Persona con discapacidad: son personas en constante desarrollo y transformación, que presentan una deficiencia o diversidad funcional que da lugar a limitaciones significativas (físicas, sensoriales, mentales o intelectuales) y que, al interactuar con diversas barreras del contexto (actitudinales, institucionales, de infraestructura entre otras), pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones (Art. 2 Ley estatutaria 1618; MEN, 2017).

Discapacidad: es un concepto en evolución constante. Desde un enfoque biopsicosocial y de calidad de vida, basado en los Derechos Humanos y en la inclusión, la discapacidad se relaciona con un conjunto de características o particularidades, que limitan o restringen de manera significativa el funcionamiento cotidiano, la participación de los individuos y la conducta adaptativa, de manera que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza. La situación de discapacidad surge en la interacción de la persona con las barreras y restricciones del entorno (físicas, políticas, actitudinales, etc.), que evitan su participación en la sociedad de manera plena, efectiva y en igualdad de condiciones con los demás (ONU, 2006, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Art. 2 Ley estatutaria 1618; MEN, 2017).

Deficiencias: Las deficiencias se refieren a las “condiciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que pueden afectar las funciones o estructuras del cuerpo humano” (OMS, 2001, CIF, s. p.).

Limitaciones de la actividad: Se trata de las dificultades a las que se enfrentan las personas con discapacidad para llevar a cabo tareas o acciones específicas, como caminar, comunicarse, realizar tareas diarias, etc. (DANE, 2020; OMS, 2001, CIF).

Interacción con el entorno: Es importante reconocer que la discapacidad no es una condición médica individual, sino que está determinada por el contexto social y físico en el que vive una persona. La discapacidad se construye en la interacción con el entorno en el que participan las personas y las barreras que se presentan en él.

Barreras: Cualquier tipo de obstáculo que “impide el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. Las barreras pueden incluir actitudes negativas, falta de accesibilidad física, comunicativa o información inadecuada, estigmatización, discriminación, entre otros (OMS, 2001, Informe mundial sobre la discapacidad).

Tipos de barreras:

- **Actitudinales:** “conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a los espacios, objetos, servicios” y en general, a las posibilidades que ofrece la universidad (Art. 2, Ley estatutaria 1618).
- **Comunicativas:** “obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad” (Art. 2, Ley estatutaria 1618).
- **Físicas:** “obstáculos materiales, tangibles o contruidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios” (Art. 2, Ley estatutaria 1618).
- **En el relacionamiento:** “dificultad en la capacidad o habilidad de la persona para establecer relaciones con otros (desconocidos, amigos, familiares) de manera adecuada; o responder coherentemente a otras personas según el contexto y el entorno social en el cual se vive” (DANE, 2020, p. 21).

Facilitadores: “son todos aquellos factores en el entorno de una persona que, cuando están presentes, mejoran el funcionamiento y reducen la dependencia . . . contribuyen a mejorar el rendimiento real al llevar a cabo una acción” (OMS, 2001, CIF).

Participación: “la participación denota el grado de implicación de la persona en situaciones vitales: el ser parte de, el estar incluido” (DANE, 2020, p. 22; OPS, 2012). En el caso de la universidad, las y los estudiantes con discapacidad deben tener acceso para participar en todos los aspectos de su vida universitaria.

Ajustes razonables: se trata de aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias (en el entorno físico, las estrategias educativas, los procesos académicos, etc.) para garantizar a las personas con discapacidad la participación plena y el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás personas, de todos sus derechos como estudiantes y partícipes de la comunidad universitaria, en el marco de los derechos humanos, libertades fundamentales, y las posibilidades de académicas, financieras y físicas de la institución (ONU, 2006. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Producto de apoyo: dispositivos, equipos, instrumentos, software, recursos, etc., utilizado para facilitar la participación; proteger, apoyar o sustituir funciones o estructuras corporales; y prevenir deficiencias, limitaciones o restricciones en la participación de las personas con discapacidad en todas las actividades relacionadas con el ejercicio de sus derechos en la universidad (Ver tabla 1. *Tipos de apoyos*) (DANE, 2020; Ministerio de Salud y Protección Social, ABECÉ de la discapacidad).

Certificado de discapacidad: el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la resolución número 113 del 31 de enero de 2020, establece que las instituciones de prestación de servicios de salud deben emitir un certificado que especifique las condiciones médicas de la persona con discapacidad, para asegurar la atención oportuna e igualdad de oportunidades en los servicios de salud. Esta medida es opcional y busca asegurar la protección de las personas con discapacidad en el sistema de salud. Debido a esto y a que existen condiciones neurológicas o psicosociales que, aunque no son consideradas discapacidad, demandan ajustes y apoyo, **NO** es considerado un requisito para activar la ruta de atención para personas con discapacidad. Sin embargo, se recomienda que el o la estudiante que tenga certificación la presente, incluyendo pruebas neuropsicológicas, recomendaciones médicas anteriores y, en lo posible, la historia clínica vigente.

TIPOS DE DISCAPACIDAD

Las siguientes categorías corresponden a las recomendaciones del documento de orientaciones técnicas administrativas y pedagógicas para la atención educativa de personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva (MEN, 2017), al igual que a las planteadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE, en su Guía para la Inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional (2020). Estos documentos recogen las recomendaciones de la Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF), UNICEF y otros organismos internacionales; al igual que la normativa nacional y las resoluciones de Ministerios, Departamentos y otras entidades del Estado colombiano, para orientar la inclusión del enfoque diferencial e interseccional en la producción de información estadística y en los procesos que aseguren la Diversidad, Equidad e Inclusión en el país. Las definiciones de los tipos de discapacidad que aquí se presentan se fundamentan en la Resolución 113 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, al igual que en las leyes y recomendaciones indicadas en cada categoría.

Discapacidad auditiva:

En esta categoría se encuentran las personas que presentan deficiencias permanentes en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción y discriminación de sonidos y, por lo tanto, presentan dificultades en la comunicación oral. Incluye a personas sordas y con hipoacusia (Ley 982 de 2005).

Discapacidad visual:

Las personas con discapacidad visual presentan deficiencias en la percepción de la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Esta categoría incluye a personas ciegas y con baja visión, es decir, personas que, a pesar de utilizar gafas, lentes de contacto o haberse practicado cirugía ocular, presentan dificultades para distinguir formas, colores, rostros y objetos en la calle, al igual que para ver en la noche y a diferentes distancias.

Sordoceguera:

“Presentan una alteración auditiva y visual, parcial o total . . . resulta de la combinación de dos tipos de déficits sensoriales, y tiene como consecuencias, dificultades en la comunicación, la orientación espacial, la movilidad y el acceso a la información” (Álvarez, 2004; Ministerio de Salud y Protección Social, 2014; FOAPS, 2016 en MEN, 2017, p.52).

Trastornos permanentes de la voz y el habla:

Alteraciones en el tono de la voz, la vocalización, la producción de sonidos y ritmo y la velocidad del habla . . . Generan distintos grados de dificultad en la emisión de mensajes verbales y, por tanto, en la comunicación con otras personas. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014; Tomblin, 2009; Tomblin, Nippold, Fey y Zhang, 2014 en MEN, 2017, p. 52).

Discapacidad física:

Esta categoría incluye a personas que presentan de forma permanente debilidad muscular, pérdida o ausencia de alguna parte del cuerpo, alteración en las articulaciones o movimientos involuntarios. Estas personas pueden experimentar dificultades en actividades diarias como caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones corporales, llevar, manipular o transportar objetos, etc.

Trastornos del espectro autista (TEA):

Hacen parte del TEA de las alteraciones o trastornos del neurodesarrollo con aparición temprana. Por su amplio espectro en algunas personas puede pasar desapercibido. Las personas con TEA se caracterizan por presentar dificultades en la interacción social y en el establecimiento de relaciones recíprocas, dificultades en la comunicación relacionadas con la pragmática del lenguaje y dificultades en la flexibilidad cognitiva y del comportamiento (MEN, 2017).

Discapacidad cognitiva o intelectual:

Esta categoría incluye a las personas que “presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia” (DANE, 2020). Estas deficiencias producen dificultades para la adaptación, el logro de la independencia personal y de responsabilidad social en múltiples aspectos de la vida. (American Psychiatric Association, 2014).

Discapacidad psicosocial o mental:

Las personas con discapacidad psicosocial presentan “alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones”. Cuando estas alteraciones interactúan con las barreras culturales y sociales que imponen tipos de conducta y comportamientos humanos específicos, se pueden configurar estigmas

sociales, discriminación y exclusión social (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015, s.p.).

Discapacidad sistémica:

Condiciones de salud que restringen significativamente la participación del estudiante en la vida universitaria. Por ejemplo: “insuficiencia renal crónica terminal, los distintos tipos de cáncer, enfermedades cardiovasculares, óseas, neuromusculares o de la piel” (OMS, 2011; MEN, 2015 en MEN, 2017, p.52).

Discapacidad múltiple:

Hablamos de discapacidad múltiple cuando una persona tiene dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, que afectan su nivel de desarrollo funcional, comunicativo, social o de aprendizaje. Las personas con discapacidad múltiple pueden requerir de apoyos generalizados y permanentes. (Perkins International Latin America & Sense International, 2011; Ministerio de Salud y Protección Social, 2015)

RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Se propone la siguiente ruta para acompañar a las y los estudiantes con discapacidad en su proceso de vinculación y permanencia plena en la Universidad Icesi. Se trata de una ruta flexible, ajustable a las necesidades particulares de cada estudiante y a las características de cada programa y facultad.

1. Caracterización del estudiante y alerta

Un primer paso fundamental para asegurar la atención y participación efectivas es la caracterización de los y las estudiantes con discapacidad. La primera alerta para activar la ruta de acompañamiento es la pregunta sobre discapacidad que aparece en el formulario de inscripción del estudiante. Esta aparece con el único fin de favorecer un acompañamiento temprano para propiciar los ajustes necesarios al inicio del semestre y nunca constituye un criterio de admisión al programa. Una vez hecha la inscripción se activa la alerta sobre la discapacidad, desde la oficina de Admisiones y Registro, a la dirección del programa y al Ecosistema de Acompañamiento Estudiantil.

Esta alerta activa la ruta de atención para estudiantes con discapacidad. Sin embargo, la ruta puede activarse en cualquier otro momento del semestre y la carrera, por parte de cualquier miembro de la comunidad universitaria: un/a estudiante, asistente de programa, profesional de Bienestar Universitario, profesor o colaborador.

Otro instrumento clave para complementar la caracterización del estudiante es el formulario de caracterización diligenciado al momento de la matrícula académica, a

través de la plataforma Banner, el cual aporta información sobre posibles apoyos académicos, psicológicos, vocacionales o de inclusión que requiere cada estudiante. De este proceso está encargada la oficina de Admisiones y Registro, que envía los datos al Ecosistema de Acompañamiento a Estudiantes, donde se hace gestión de los mismos y se trabaja de la mano con la dirección del programa para activar otras rutas de acompañamiento complementarias. Este proceso aporta información que complementa todo el proceso de caracterización y definición de ajustes.

2. Entrevista a profundidad con estudiante y familia

Esta entrevista es un instrumento fundamental para identificar las necesidades de apoyo y acompañamiento de cada estudiante. Se recomienda que la entrevista se realice antes de la semana de inducción, y que el director o directora del programa sea la persona que la lidere, en compañía de la asistente de programa y con apoyo psicológico de Bienestar Universitario². La participación de Bienestar Universitario se da desde la dimensión psicológica de apoyo académico y/o psicológico, no incluye baterías de aplicación de pruebas en el campo de neuropsicología clínica, ni la especificación de diagnósticos clínico.

Este proceso puede desarrollarse antes de la semana de inducción en los casos en los que la alerta se establezca en un momento previo. También se recomienda que en la entrevista participen el o la estudiante y su familia o acudientes, y que la conversación se enfoque en la identificación a profundidad de las necesidades de apoyo de cada estudiante, sus limitaciones, y los posibles ajustes razonables, facilitadores o productos de apoyo que se pueden proporcionar.

Estos son algunos elementos que se recomienda evaluar:

- Trayectorias académicas: proceso de educación inclusiva en primaria y bachillerato, que incluyan Planes Individualizados de Ajustes Razonables (PIAR) de los últimos dos años previos a la graduación de secundaria, en caso de que el estudiante los hubiera requerido en la institución educativa de egreso.
- Identificación de redes de apoyo del estudiante (familiares, amigos, organizaciones a las que se adscribe)
- Identificación de apoyos expresos que puede brindar la universidad y potencialidades del estudiante.
- Necesidad de remisión a instancias involucradas: Gestión Humana, Bienestar Universitario, Centros de apoyo, Filantropía (en el caso de tener beca).

² En el caso en el que la discapacidad del o la estudiante implique una limitación para la comunicación, es necesario solicitar el apoyo por parte de la universidad para que un profesional idóneo haga el acompañamiento o la interpretación.

3. Asignación de un mentor o mentora docente

Una vez establecida la alerta y caracterización del estudiante con discapacidad, el o la directora de programa podrá asignar un mentor o una mentora docente, quien puede desempeñarse como docente de la Facultad a la que se encuentra adscrito el o la estudiante. El/la directora de programa puede también actuar como mentor(a). Esta persona acompañará al estudiante en su adaptación a la vida universitaria, y se designará según su perfil docente, los procesos de formación docente a los que se ha vinculado y su apertura para atender y velar por la diversidad, equidad e inclusión en la Facultad. El mentor o mentora docente estará en constante contacto con el grupo de apoyo del estudiante, sus profesores, Bienestar Universitario, Gestión Humana, la Coordinación del ecosistema de acompañamiento a estudiantes y la Dirección del programa; será el enlace entre estas instancias y asegurará que se desarrollen los acompañamientos pertinentes y de forma efectiva.

4. Atención con psicología

Una vez se caracteriza al estudiante y se establece la alerta, es importante reservar un espacio de valoración con psicología, en el área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud, de Bienestar Universitario. Desde la dirección de programa se debe enviar la solicitud al área, para que establezcan contacto con el o la estudiante y programen la valoración. En el espacio de valoración, según el criterio de la profesional en salud que acompañe al estudiante, es importante definir un plan de atención durante el semestre con objetivos claros, vinculados a su desarrollo emocional y afectivo en la universidad, al fortalecimiento de la autonomía, y al seguimiento de su proceso de adaptación a la vida universitaria además de llevar un seguimiento al proceso, en comunicación con el mentor y las otras áreas de acompañamiento involucradas. La intervención de Bienestar Universitario que se da desde la dimensión psicológica de apoyo académico y/o psicológico, no incluye baterías de aplicación de pruebas en el campo de neuropsicología clínica.

Una vez se cuente con el concepto de la dirección del programa, del mentor(a) y de psicología, se puede pasar al punto 7 de la ruta: definición de ajustes pedagógicos razonables y socialización con docentes. Sin embargo, si se considera necesario hacer revisiones adicionales del estado de salud y de la accesibilidad física del estudiante, se considera pasar a los puntos 5 y 6 de esta ruta.

5. Revisión funcional con médico ocupacional:

Cuando se considere necesario o se presente la solicitud por parte del estudiante, el director o directora de programa puede solicitar a Gestión Humana la programación de consulta con médico laboral, para iniciar el estudio de la situación de salud particular del

estudiante, en relación con su discapacidad. Este profesional de la salud no ofrece un certificado o reporte médico sobre el estudiante, pero sí puede ofrecer recomendaciones sobre los ajustes y facilitadores para su participación.

Para hacer la programación de la consulta, se debe enviar a la coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo la información de contacto del estudiante. El área de Gestión Humana le enviará la respectiva citación, solicitando los documentos relacionados al estudio del caso (historia clínica, certificado de discapacidad, informe de médico tratante, etc.). Esta revisión se realiza para identificar las características y necesidades particulares de cada estudiante, al igual que para validar desde la seguridad y salud en la institución, las situaciones de riesgo a las que se puede enfrentar el estudiante en su proceso formativo en el campus.

En esta revisión deben establecerse algunas observaciones emitidas por la médica laboral de la universidad, para que tanto estudiante como directivas y docentes tengan en cuenta en el campus universitario o sus sedes. Las observaciones se orientan a modificaciones o adaptaciones en el campus necesarias para garantizar al estudiante o aspirante con discapacidad la participación efectiva y equitativa en todas las actividades de la universidad.

La oficina de Gestión Humana notificará a las áreas pertinentes las observaciones que salgan de la consulta con médico laboral (Servicios Generales, Dirección de Programa y Facultades, Bienestar Universitario, etc.).

6. Evaluación de la accesibilidad del entorno físico

De acuerdo con los resultados en los procesos anteriores, puede ser necesario complementar la caracterización del estudiante con una evaluación de la accesibilidad del entorno físico. Esta evaluación pretende identificar las barreras y apoyos para la participación, el aprendizaje y el desarrollo integral del estudiante, específicamente en torno a las instalaciones físicas de la universidad. Para desarrollar esta evaluación, el director de programa o mentor docente debe estar acompañado de una persona que conozca la condición física, mental o psicológica del estudiante o pueda entenderla. Estos son los espacios más importantes para evaluar:

- Biblioteca: ascensores, salas, baños, pasillos, puertas, escaleras.
- Edificios: acceso, tránsito entre edificios, rampas, ascensores, escaleras, señalética.
- Baños para personas con discapacidad y públicos.
- Salones de clase: sillas, pupitres, mesas, puertas, mobiliario, iluminación, acústica.
- Cafeterías: barra, acceso, sensor de huella, disposición de las sillas.
- Zonas deportivas: acceso, disponibilidad, oferta, mobiliario.
- Señalización en braille y texturas para facilitar la orientación de personas con discapacidad visual.
- Acceso a recursos en el campus: máquinas dispensadoras, bebederos, mobiliarios, espacios de estudio.

- Ingreso de perros guías o de asistencia.
- Revisión de accesibilidad en comunicaciones, uso de redes y recursos tecnológicos, uso de herramientas para el aprendizaje, etc.

En la medida en que se realicen revisiones a la infraestructura física y tecnológica de la institución, se avanzará en los ajustes a la misma para atender a las necesidades que se puedan presentar para estudiantes con discapacidad. Así, se espera que la universidad avance en la disposición de los recursos para brindar apoyos y eliminar progresivamente las barreras, preparándose para la admisión y la participación efectiva de estudiantes con cualquier tipo de discapacidad.

7. Definición de ajustes pedagógicos razonables y socialización con docentes.

Todo el proceso de entrevista, caracterización y evaluación de barreras brinda información crucial para la toma de decisiones sobre los ajustes razonables a implementar en los cursos y actividades del programa académico. Estos ajustes incluyen decisiones metodológicas, flexibilización curricular, adaptaciones en evaluación de aprendizajes, en la organización de las actividades y en la comunicación. Otras decisiones pueden relacionarse con el acceso a recursos para el aprendizaje (por ejemplo: materiales y equipo tiflotécnico, sistemas visuales, táctiles y parlantes, software, periféricos específicos y audioguías).

Se recomienda el uso del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para la toma de decisiones sobre ajustes razonables (ver el formulario guía en el anexo 2).

Estas decisiones deben ser concertadas con el o la estudiante, y pueden involucrar a la dirección del programa, jefes de departamento y a los y las docentes de cada semestre. También debe participar el mentor(a) y a las personas encargadas de los centros de apoyo académico. De estas decisiones se derivará un informe para cada docente sobre el proceso del estudiante, las barreras a las que se puede enfrentar, los apoyos identificados y ofrecer recomendaciones de ajustes. Se recomienda que esta información sea compartida en una reunión en la que participen los profesores y profesoras, el mentor(a) y la dirección de programa.

Para la implementación de ajustes, los y las docentes cuentan con el acompañamiento del Centro de Recursos para el Aprendizaje y con las líneas de formación docente. Es importante que los aprendizajes que se desarrollen durante el proceso formativo, en términos de ajustes académicos y pedagógicos exitosos, sean rastreados y registrados en un documento compartido, de acceso libre para los actores pertinentes, con la información del estudiante. Esto, para informar a futuros docentes y hacer seguimiento a las decisiones tomadas.

8. Consolidación y evaluación periódica de los ajustes razonables y apoyos:

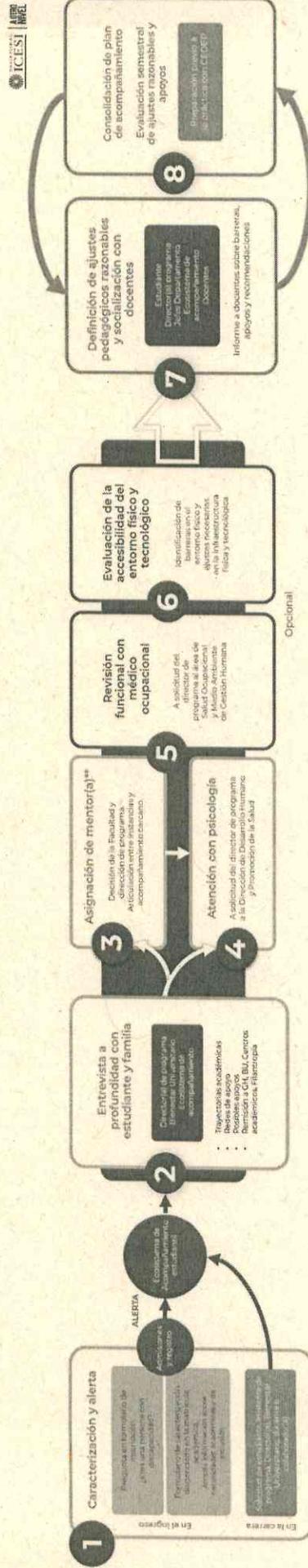
Es importante consolidar todas las acciones de caracterización, revisión de accesibilidad y ajustes razonables en un plan de atención especializado para cada estudiante. Este es un trabajo que debe ser multidisciplinar y colaborativo, para tomar decisiones que integren a todas las áreas necesarias. Además, es crucial que se defina un grupo de apoyo pertinente y que se genere un informe completo sobre las barreras y apoyos identificados. Este informe debe quedar registrado en un documento de acceso libre entre los actores involucrados, que registre el proceso del estudiante. La coordinación del ecosistema de acompañamiento a estudiantes se encargará de definir el grupo de apoyo y de hacer seguimiento al proceso de acompañamiento y ajustes. Las instancias que **pueden** involucrarse son:

- Planeación y apoyo académico para evaluar la ubicación y disponibilidad de los salones adecuados.
- Dirección de programa, mentor(a) docente y asistente académica para la evaluación de la carga académica y definición de cursos y matrícula.
- Bienestar Universitario para definir el acompañamiento que se brindará en escenarios académicos y no académicos.
- Gestión Humana para definir plan de trabajo y prevención de riesgos con enfermería y médico laboral.
- Gerencia de campus para revisar las adecuaciones arquitectónicas necesarias para la participación plena del estudiante.
- Filantropía y apoyo financiero, especialmente cuando la carrera es financiada a través de créditos bancarios, Icetex o por becas. Se sugiere solicitar estudio de viabilidad financiera del programa, flexibilización de pago y condiciones para la asignación de las becas, para tomar decisiones financieras tempranas con cada estudiante y su familia.
- Mentor docente para la articulación de los apoyos y las decisiones sobre un plan de acompañamiento para el estudiante.
- Docentes de acuerdo con la matrícula del estudiante, para definir los ajustes razonables y apoyos dentro de los cursos, al igual de docentes que decidan vincularse durante periodos prolongados al proceso de aprendizaje y adaptación del estudiante.

Es importante contar con un seguimiento al proceso de cada estudiante, a través de una revisión semestral de los ajustes, acciones y apoyos destinados para la participación de cada estudiante. Este seguimiento debe integrar a las diferentes áreas vinculadas al acompañamiento, al igual que al estudiante y los docentes que le acompañan.

Una vez aproximada la práctica profesional y el egreso, el grupo de apoyo debe trabajar con el Centro de Desarrollo Profesional, para preparar a cada estudiante para vincularse con instituciones que desarrollen prácticas y políticas que reconozcan y se comprometan con la inclusión y la diversidad.

DIAGRAMA DE LA RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD



ANEXO 1. TIPOS DE APOYOS

APOYO	DESCRIPCIÓN
<p>Personas</p>	<p>Cada estudiante tiene un rol protagónico en su propio proceso. La autonomía para tomar decisiones, recomendar ajustes y compartir sus experiencias previas es crucial para establecer ajustes y apoyos pertinentes</p> <p>Las personas que rodean al estudiante (profesores, compañeros y compañeras, mentores, monitores, familiares, amigos y todas las personas que hacen parte de la comunidad académica) son apoyos cruciales para asegurar la participación efectiva del estudiante.</p> <p>También hay profesionales que pueden apoyar en procesos específicos como: intérprete de lengua de señas, guía, tiflólogo, mentor.</p>
<p>Productos y tecnología</p>	<p>Algunos y algunas estudiantes requieren de apoyos físicos y tecnológicos para favorecer el acceso a la vida universitaria. Algunos apoyos como recursos tecnológicos específicos y productos personales como audífonos, lentes o bastones los gestiona cada estudiante y su entidad de salud; otros, como señalizaciones y recursos pedagógicos, pueden gestionarse desde la universidad, según el principio de racionalidad sobre las posibilidades físicas, académicas y financieras de la institución.</p> <p>Estos apoyos permiten la ejecución independiente de las actividades para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La movilidad: bastones, sillas de ruedas, muletas. • La postura: sillas especiales o dispositivos que brinden estabilidad en tronco o cabeza. • La comunicación y la información: tableros de comunicación aumentativa o alternativa; señalización, dispositivos para la adaptación de tipografías en tamaño y color en el computador, software para la lectura de pantallas. • El mejoramiento de funciones visual y/o auditivo: audífonos, implante coclear, sistemas de frecuencia modulada, gafas, lupas. • El desempeño de actividades básicas de autocuidado y deportivas: implementos de alimentación adaptados, dispositivos para ayudar en el baño. • La actividad académica: manuales, ábacos, software, procesos alternos, métodos, materiales escritos en braille, materiales educativos en lengua de señas colombiana.
<p>Entorno socioeducativo</p>	<p>El entorno social también debe ser modificado para favorecer la interacción social y el aprendizaje, a partir de la eliminación o reducción de barreras actitudinales.</p> <p>A nivel cultural: deconstrucción de concepciones, representaciones en relación con la discapacidad, la diversidad y la diferencia, que brinden comprensiones</p>

	<p>diferentes de la realidad de la población universitaria y de la educación superior para favorecer la toma de decisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesos pedagógicos que propicien el mantenimiento de un clima de aula incluyente, de trabajo cooperativo, de respeto mutuo y resolución de conflictos. • Proyectos y campañas institucionales que promuevan la construcción de entornos de reconocimiento a la diversidad, formas de participación que recojan los intereses y necesidades de la población para la toma de decisiones, y reflexión colectiva para la convivencia en equidad, respeto y reconocimiento del otro. <p>A nivel de política: disposición de políticas educativas que permiten generar un ambiente acogedor, de participación en los diversos momentos de la vida universitaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión y actualización de las políticas y lineamientos institucionales que favorezcan la construcción y mantenimiento de un entorno que acoge y responde a la diversidad humana y que favorece su participación considerando los diversos funcionamientos a nivel cognitivo, comunicativo, de movilidad, entre otros. • Propuestas curriculares y sistemas de evaluación flexibles y adaptables a las necesidades particulares de cada estudiante.
<p>Entorno físico-arquitectónico</p>	<p>Diseño y adaptación de espacios, equipos y materiales. Estos ajustes deben gestionarse desde la institución, siempre bajo el principio de racionalidad sobre las posibilidades físicas, académicas y financieras de la institución:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distribución y organización del mobiliario. • Ajuste de ascensores y máquinas dispensadoras. • Corredores y pisos con pasamanos, escaleras con bordes antideslizantes y de adecuada altura y ancho. • Puertas, sanitarios y lavamanos con barandas y dispuestos a baja altura. • Señalizaciones visual, auditiva y táctil (disponible en braille y/o en lengua de señas) • Avisos / alarmas luminosas. • Condiciones físico-ambientales: iluminación, ventilación, regulación de los niveles de ruido.

ANEXO 2. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES – PIAR*

Formato adaptado del formulario PIAR del Ministerio de Educación Nacional (V14. 16/02/2018)

*Nota: El PIAR podrá ampliarse para la inclusión de ajustes pedagógicos, didácticos y curriculares específicos, a solicitud de cada docente, y con apoyo del Centro de Recursos para el Aprendizaje CREA.

Fecha:		
Persona que elabora y cargo:		
DATOS ESTUDIANTE		
Nombre	Código	
Documento de identidad	Programa	
INFORMACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN EN SALUD		
¿El o la estudiante está recibiendo atención de salud física o psicológica?		
¿Tiene diagnóstico médico? ¿Cuál?		
¿Cuenta con certificado de discapacidad?		
Tipo de discapacidad y descripción de la misma:		
¿Cuenta con productos de apoyo ¿Cuáles?		
INFORMACIÓN DE TRAYECTORIA EDUCATIVA		
Institución en la que aprobó el bachillerato:		
¿Ha estado vinculado(a) a otra institución de educación superior? ¿Cuál?		
Observaciones sobre la experiencia y ajustes en instituciones de educación básica, media y superior anteriores:		
¿Se recibe información pedagógica que describa el proceso de desarrollo y aprendizaje del estudiante o PIAR? Información recibida:		
¿Asiste a programas complementarios? ¿Cuáles? (Ejemplo: Deportes, danzas, música, pintura, recreación, otros programas de Bienestar Universitario)		
AJUSTES RAZONABLES		
BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO EDUCATIVO	ACCIONES SOBRE LAS BARRERAS Ajustes, facilitadores, productos y estrategias de apoyo	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES Realizar seguimiento cada semestre hasta la graduación

REFERENCIAS

American Psychiatric Association (2014) Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM-5. <https://www.eafit.edu.co/ninos/reddelaspreguntas/Documents/dsm-v-guia-consulta-manual-diagnostico-estadistico-trastornos-mentales.pdf>

Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. (7 de junio de 1999)
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. ACNUD. (13 de Diciembre de 2006). <https://acnudh.org/hoja-informativa-convencion-internacional-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad/>

DANE (2020) Guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/guia-inclusion-enfoque-difencias-intersecciones-produccion-estadistica-SEN.pdf>

Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. (29 de agosto de 2017).
<https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/381928:Decreto-1421-de-agosto-29-de-2017>

Ley 1346 de 2009. Por la cual se acepta la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad". (31 de julio del 2009).
<https://www.mindeporte.gov.co/normatividad/normatividad-general-reglamentaria/normograma/leyes-2/ley-1346->

Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. (17 de Febrero del 2013).
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/documento-balance-1618-2013-240517.pdf>

Ley 982 de 2005. Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones (2 de Agosto 2005).
<https://intranet.secretariajuridica.gov.co/transparencia/marco-legal/normatividad/ley-9822005#:~:text=Por%20la%20cual%20se%20establecen,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones.>

Ley 2216 de 2022. Por la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje (23 de junio 2022).
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188289>

Ministerio de Salud (2002). ABECÉ de la discapacidad.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/abece-de-la-discapacidad.pdf>

Ministerio de Educación Nacional (2017). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

Ministerio de Educación Nacional (2020) Lineamientos Política de educación superior inclusiva e intercultural. <https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-superior/Publicaciones-Educacion-Superior/357277:Lineamientos-de-politica-de-educacion-superior-inclusiva>

ONU: Asamblea General, Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 Diciembre 1948. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud - CIF. (2001). Geneva. https://aspace.org/assets/uploads/publicaciones/e74e4-cif_2001.pdf

Organización Mundial de la Salud. Informe Mundial sobre la Discapacidad. Geneva (2011). <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/INTOR/informe-mundial-discapacidad-oms.pdf>

Universidad Icesi (2020) Política de Educación Inclusiva. <https://www.icesi.edu.co/icesi-sostenible/pdf/PoliticaEducacionInclusiva.pdf>

Universidad Icesi (2009) Política de Responsabilidad Social Universitaria. <https://www.icesi.edu.co/icesi-sostenible/pdf/PoliticaDeResponsabilidadSocial.pdf>

Universidad Icesi (2016). Política de Igualdad de Trato. https://www.icesi.edu.co/launiversidad/images/La_universidad/estautos_reglamentos/politica-de-igualdad-de-trato.pdf

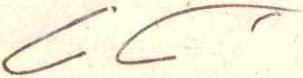
Universidad Icesi (2018) Libro de derechos, deberes y normas de los estudiantes de pregrado. https://www.icesi.edu.co/launiversidad/images/La_universidad/estautos_reglamentos/LIBRO-DE-DERECHOS-DEBERES-Y-NORMAS-VERSION-ENERO-2020.pdf

Universidad Icesi (2022). *Reglamento para los estudiantes de posgrado*. https://www.icesi.edu.co/launiversidad/images/La_universidad/estautos_reglamentos/reglamento-estudiantes-posgrado-icesi.pdf

Sánchez, M. A. H., & Vázquez, M. T. F. (2016). *Nada sobre nosotros sin nosotros: la convención de las Naciones Unidas sobre Discapacidad y la gestión civil de derechos*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. <https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/2083>

Fin del Protocolo

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



ESTEBAN PIEDRAHITA URIBE
Rector



OLGA PATRICIA RAMÍREZ RESTREPO
Secretaria General